

-BANDO DE LA ALCALDÍA, N° 26/15

PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACION 2016

DONJO GONZÁLEZ CARRETERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE

En virtud de la publicación de la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto Ley 8/2015 de Medidas Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se va a proceder a la contratación de personal del Ayuntamiento, de acuerdo con las prioridades marcadas artículo 9 del decreto ley mencionado.

Desde la publicación de la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto Ley 8/2015 de Medidas Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se va a proceder a la contratación de personal del Ayuntamiento, de acuerdo con las prioridades marcadas artículo 9 del decreto ley mencionado.

OS: (artículo 8 DL 8/2014)

Los solicitantes deberán cumplir los 18 años de edad, y no exceder, en su caso, de 65 años.

Los solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de San José del Valle.

En el momento de la presentación de la solicitud se encuentre en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo durante los 90 días durante el año anterior a la solicitud. *Se acreditará mediante presentación del Informe de períodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo actualizado.*

Los solicitantes deberán pertenecer a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1.º) Que el año anterior a la presentación de la solicitud todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas en un mismo domicilio en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas. *Se expedirá de oficio por el Ayuntamiento de San José del Valle empadronamiento.*

2.º) Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

1. Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.
2. Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
3. Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
4. Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa. A estos efectos se computará la cantidad resultante de la suma de todos los ingresos de las personas miembros de la unidad familiar para determinar la cuantía mensual de los ingresos.

Los solicitantes deberán pertenecer a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales de San José del Valle, y solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos antes expuestos.

Se considerará **unidad familiar**, a tales efectos, la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o su otra relación análoga debidamente acreditada, y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como la tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

Los requisitos a los que se refiere las presentes Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y de forma selectiva. Solo se podrá contratar a una persona de la unidad familiar, sin perjuicio de que todos los miembros de la unidad familiar puedan participar en el programa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En el momento de la presentación de la solicitud que se facilitará por el Ayuntamiento se deberá presentar la siguiente documentación:

Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

Copia del supuesto de matrimonio, con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

Copia del supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otro medio de convivencia, y si se tuviese descendencia, además el libro de familia.

Copia del informe de período de inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.

Copia del informe de período de inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.